

MEMORIAL APORTANDO AVALÚOS -- 34 -- 201900686

jessicam@jorgenaranjo.com.co <jessicam@jorgenaranjo.com.co>

9674 GD 22021622

Vie 11/02/2022 08:43 AM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)

Juzgado de Origen 34 Civil Municipal de Cali (Valle)

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
DEMANDADO:	WILLIAM TRUJILLO ROJAS
RADICACIÓN:	2019 - 00686

Cordialmente,

Jessica Mejía Corredor

Abogada

Naranjo Azcárate Abogados

Avenida 2 Norte No. 7N - 55

Oficina 504

Edificio Centenario II

Cali (Valle)

Tel. + (572) 8893113

Cel. 310 6438916

Santiago de Cali, febrero 10 de 2022

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)
Juzgado de Origen 34 Civil Municipal de Cali (Valle)
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
DEMANDADO:	WILLIAM TRUJILLO ROJAS
RADICACIÓN:	2019 - 00686

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar avalúo catastral/predial de los bienes inmuebles, los cuales se encuentran por las sumas de \$53.975.000 y \$158.501.000, de acuerdo al artículo 444 del C.G.P., el avalúo quedará de la siguiente manera:

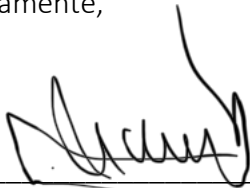
Avaluó Catastral/Predial	\$53.975.000
Incremento 50%	\$26.987.500
Valor Avalúo	\$80.962.500
Avaluó Catastral/Predial	\$158.501.000
Incremento 50%	\$79.250.500
Valor Avalúo	\$237.751.500

Solicito señor Juez se sirva correr traslado al avalúo presentado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez;

Atentamente,



JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ
C.C. No. 16.597.691 Cali (Valle)
T.P. No. 34.456 del C.S.J.

De: Oficina Catastro <catastro@jamundi.gov.co>
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 11:08 a. m.
Para: recepci3n@jorgenaranjo.com.co; jessicam@jorgenaranjo.com.co
Asunto: NOTIFICACION - Certificado Catastral GC-20220120-DP-00619
Datos adjuntos: 200.pdf; 201.pdf

Jamundí, 10 de febrero de 2021.

Señor(a):

JORGE NARANJO RODRIGUEZ

Respetado(a) señor(a), sírvase presentarse ante el Centro de Gestión Catastral de Jamundí, ubicado en la Calle 13 # 9 - 46 Centro Comercial Caña Dulce 2 Piso, Local 2-17, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, como lo establecen los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de notificarse personalmente del certificado catastral incoado por usted.

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, sobre quien se surtiría la notificación personal y el cual solo estará facultado para recibirla. ***Transcurrido el término anterior, se entenderá notificado mediante el presente.***

Favor tener en cuenta que el horario laboral es de 8: 00 Am a 12:00M y de 2:00 Pm hasta las 5: 00 Pm, de tal forma que toda notificación efectuada a esta Entidad fuera de este se entenderá hecha al día siguiente hábil posterior al envío.

Cordialmente,



OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría de Hacienda y Tesorería General

PBX: +57(2) 5190969 | www.jamundi.gov.co

Jamundí Calle 13 # 9 - 46. Centro Comercial Caña Dulce, Piso 2, Local 2-17

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: GF-F-51
		Fecha actualización: 06/12/2021
		Versión: 2

CERTIFICADO CATASTRAL INDIVIDUAL

SECRETARÍA DE HACIENDA
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL JAMUNDÍ
No. 40-3-07-201
4/02/2022

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 202 de 2021 del IGAC "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Jamundí -Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 30-16-89 de 2021 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran unas actividades de Gestión Catastral en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General"

La SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de JAMUNDÍ - GESTOR CATASTRAL, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA			
N° Predial:	76364010000000096002600000000	Dirección Principal:	K 7 15 27
N° Predial Antiquo:	010000960026000	Dirección Secundaria:	-
Departamento:	76-VALLE DEL CAUCA	Clasificación del Suelo:	Urbano o de otro núcleo
Municipio:	364-JAMUNDÍ	Destinación del Inmueble:	J
Sector:	00	Área de Terreno (m²):	196
Manzana/Vereda:	0096	Área Construida (m²):	278
Unidad P:	000		
Mejora:	000		

INFORMACIÓN JURÍDICA				
No. propietario	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
1	C	16714844	TRUJILLO ROJAS JUAN-CARLOS	-
2	-	16745820	TRUJILLO ROJAS WILLIAN-ERNESTO	-
3	-	29019130	ROJAS TRUJILLO MELIDA	-
4	-	31980272	TRUJILLO ROJAS LUZ-ELENA	-
5	-	-	-	-
6	-	-	-	-
7	-	-	-	-
TOTAL PROPIETARIOS				-

Matrícula Inmobiliaria: 370-138998

INFORMACIÓN ECONÓMICA		
No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$ 158.501.000,00	2021
2	\$ 153.884.000,00	2020
3	\$ 149.402.000,00	2019
4	\$ 145.050.000,00	2018
5	\$ 140.825.000,00	2017
6	\$ 136.723.000,00	2016
7	\$ 132.741.000,00	2015

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), a los 04 días del mes de febrero del año 2022


 SEBASTIÁN SUÁREZ GÓMEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Hacienda

NOTA:

La presente información no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.

Regida de acuerdo a la Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la resolución N° 1149 de 2021 emanada de Instituto Geográfico Agustín Codazzi: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

La veracidad del presente documento puede constatarse en la oficina de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí o dirija sus inquietudes al correo electrónico: catastro@jamundi.gov.co

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: GF-F-51
		Fecha actualización: 06/12/2021
		Versión: 2

Destino Económico:

- A. Habitacional: Predios destinados a vivienda. Se incluyen dentro de esta clase los parqueaderos, garajes y depósitos contenidos en el reglamento de propiedad horizontal, ligado a este destino.
- B. Industrial: Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.
- C. Comercial: Predios destinados al intercambio de bienes y/o servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.
- D. Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.
- E. Minero: Predios destinados a la extracción y explotación de minerales.
- F. Cultural: Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales.
- G. Recreacional: Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.
- H. Saludidad: Predios destinados a clínicas, hospitales y puestos de salud.
- I. Institucionales: Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no están incluidos en los literales de este artículo.
- J. Educativo: Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.
- K. Religioso: Predios destinados a la práctica de culto religioso.
- L. Agrícola: Predios destinados a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales.
- M. Pecuaria: Predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.
- N. Agroindustrial: Predios destinados a la actividad que implica cultivo y transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- O. Forestal: Predios destinados a la explotación de especies maderables y no maderables.
- P. Uso Público: Predios cuyo uso es abierto a la comunidad y que no están incluidos en los literales anteriores.
- Q. Servicios Especiales: Predios que genera alto impacto ambiental y/o Social. Entre otros, están: Centro de Almacenamiento de Combustible, Cementerios, Embalses, Rellenos Sanitarios, Lagunas de Oxidación, Mataderos, Frigoríficos y Cárceres.
- R. Lote urbanizable no urbanizado: Predios no construidos que estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.
- S. Lote urbanizado no construido o edificado: Predios no construidos que cuentan con algún tipo de obra de urbanismo.
- T. Lote No Urbanizable: Predios que de conformidad con la reglamentación no se permite su desarrollo urbanístico.

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: GF-F-51
		Fecha actualización: 06/12/2021
		Versión: 2

CERTIFICADO CATASTRAL INDIVIDUAL

SECRETARÍA DE HACIENDA
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL JAMUNDÍ
No. 40-3-07-200
4/02/2022

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 202 de 2021 del IGAC. Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Jamundí -Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 30-16-89 de 2021 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran unas actividades de Gestión Catastral en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General"

La SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de JAMUNDÍ - GESTOR CATASTRAL, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

N° Predial:	76364010000000096002500000000	Dirección Principal:	K 7 15 35
N° Predial Antiguo:	010000960025000	Dirección Secundaria:	-
Departamento:	76-VALLE DEL CAUCA	Clasificación del Suelo:	Urbano o de otro núcleo
Municipio:	364-JAMUNDÍ	Destinación del Inmueble:	C
Sector:	00	Área de Terreno (m²):	196
Manzana/Vereda:	0096	Área Construida (m²):	130
Unidad P:	000		
Mejora:	000		

INFORMACIÓN JURÍDICA

No. propietario	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
1	C	16714844	TRUJILLO ROJAS JUAN-CARLOS	-
2	-	16723015	TRUJILLO ROJAS DIEGO FERNANDO	-
3	-	16745820	TRUJILLO ROJAS WILLIAM-ERNESTO	-
4	-	29019130	ROJAS TRUJILLO MELIDA	-
5	-	31980272	TRUJILLO OVIEDO LUZ-ELENA	-
6	-	-	-	-
7	-	-	-	-
TOTAL PROPIETARIOS				-

Matrícula inmobiliaria: 370-131800

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$ 53.975.000,00	2021
2	\$ 52.403.000,00	2020
3	\$ 50.877.000,00	2019
4	\$ 49.395.000,00	2018
5	\$ 47.956.000,00	2017
6	\$ 46.559.000,00	2016
7	\$ 45.203.000,00	2015

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), a los 04 días del mes de febrero del año 2022


SEBASTIÁN SULÉ GÓMEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Hacienda

NOTA:

La presente información no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.

Regida de acuerdo a la Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la resolución N° 1149 de 2021 emanada de Instituto Geográfico Agustín Codazzi: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión.

La veracidad del presente documento puede constatarse en la oficina de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí o dirija sus inquietudes al correo electrónico: catastro@jamundi.gov.co

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: GF-F-51
		Fecha actualización: 06/12/2021
		Versión: 2

Destino Económico:

- A. Habitacional: Predios destinados a vivienda. Se incluyen dentro de esta clase los parqueaderos, garajes y depósitos contenidos en el reglamento de propiedad horizontal, ligado a este destino.
- B. Industrial: Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.
- C. Comercial: Predios destinados al intercambio de bienes y/o servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.
- D. Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuaria.
- E. Minero: Predios destinados a la extracción y explotación de minerales.
- F. Cultural: Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales.
- G. Recreacional: Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.
- H. Salud: Predios destinados a clínicas, hospitales y puntos de salud.
- I. Institucionales: Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no están incluidos en los literales de este artículo.
- J. Educativo: Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.
- K. Religioso: Predios destinados a la práctica de culto religioso.
- L. Agrícola: Predios destinados a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales.
- M. Pecuaria: Predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.
- N. Agroindustrial: Predios destinados a la actividad que implica cultivo y transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- O. Forestal: Predios destinados a la explotación de especies maderables y no maderables.
- P. Uso Público: Predios cuyo uso es abierto a la comunidad y que no están incluidos en los literales anteriores.
- Q. Servicios Especiales: Predios que genera alto impacto ambiental y lo Social. Entre otros, están: Centro de Almacenamiento de Combustible, Cementerios, Embalses, Rellenos Sanitarios, Lagunas de Oxidación, Mataderos, Frigoríficos y Cárceles.
- R. Lote urbanizable no urbanizado: Predios no construidos que estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.
- S. Lote urbanizado no construido o edificado: Predios no construidos que cuentan con algún tipo de obra de urbanismo.
- T. Lote No Urbanizable: Predios que de conformidad con la reglamentación no se permite su desarrollo urbanístico.